

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

EL DÍA 1 DE FEBRERO DE 2016

PRESIDENTA:

D^a Jacinta Monroy Torrico

TENIENTES DE ALCALDE:

D. Jesús Manuel Ruiz Valle

D^a Estela Céspedes Palomares

D. Jacinto Arriaga Arcediano

D. Sergio Gijón Moya

SECRETARIO :

D. Juan Alfredo Guzmán Mansilla

En Argamasilla de Calatrava (Ciudad Real), siendo las dieciocho horas del día 1 de Febrero de 2016, en la Sala de Comisiones del Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava, y previa citación efectuada en la forma legal, se reúne en primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local, con el objeto de celebrar sesión ordinaria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a Jacinta Monroy Torrico y con la concurrencia de los Sres. Concejales reseñados al margen, asistidos por mí, el Secretario de la Corporación.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día:

I.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DIA 25 DE ENERO DE 2016

Visto el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del día 25 de Enero de 2016.

No siendo necesaria su lectura en este acto por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los miembros de la Junta de Gobierno, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

No habiéndose formulado ninguna otra observación o sugerencia, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda dar su aprobación al acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del día 4 de Enero de 2016, procediendo su definitiva transcripción reglamentaria conforme a lo dispuesto en el art. 199 del R.D. 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales .

II.-LICENCIAS DE OBRA Y ACTIVIDAD

2.1.-Licencias de obra.

VISTOS los expedientes instruidos a instancia de los interesados que se señalan, en los que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones que en cada caso se expresan, en los domicilios o ubicaciones que asimismo se indican.

VISTOS los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales.

CONSIDERANDO lo preceptuado en el art. 160 y ss. del Decreto Legislativo 1/2010, de 18-05-2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, en el art. 9 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales, en las Normas Subsidiarias del Planeamiento vigentes en este Municipio y normas complementarias y generales de aplicación.

CONSIDERANDO, asimismo, lo establecido en el art. 100 y ss. del RD Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Conceder a los interesados que se detallan, en el marco y con las condiciones establecidas en la reglamentación vigente, la preceptiva licencia municipal para efectuar las obras que se expresan en los domicilios y ubicaciones que, asimismo, se señalan, salvo, el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, con la advertencia de que durante la ejecución de las obras deberán cumplir con las normas sobre prevención de riesgos laborales, y aprobar las correspondientes liquidaciones provisionales, del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, elaboradas por los servicios municipales, de conformidad con el siguiente detalle:

I.- ... para *“Acometida directa para el suministro de gas natural”* en Carretera Puertollano, 81 con un presupuesto estimado y base imponible de 606 €.

De conformidad con el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, se establecen las siguientes **CONDICIONES ESPECIALES**:

- “- *Fianza por afecciones de 100 €*
- *Señalar debidamente*
- *Las reposiciones sean del mismo material que el existente”.*

II.- para *“Acometida directa para el suministro de gas natural”* en C/ Mayor, 10 con un presupuesto estimado y base imponible de 375 €.

De conformidad con el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, se establecen las siguientes **CONDICIONES ESPECIALES**:

- Fianza por afecciones por valor de 100 €
- Las reposiciones sean del mismo material que le existente”.

III.- para “*acometida directa para el suministro de gas natural*” en C/ Mayor, 71, con un presupuesto estimado y base imponible de 228 €.

De conformidad con el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, se establecen las siguientes CONDICIONES ESPECIALES:

“Favorable, debiendo señalar debidamente y efectuar la reposición con los mismos materiales que los colocados. Fianza por afección de 100 €”

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención y a la Sra. Tesorera Municipal para su conocimiento y efectos consiguientes, así como para que se practiquen las liquidaciones correspondientes derivadas del presente acuerdo.

2.2.- Informe Técnico Municipal de Obras

VISTO el informe del Técnico Municipal de Obras, D. Cruz Corchero Izquierdo, cuyo contenido literal es el siguiente:

“En las últimas semanas se ha podido apreciar una serie de desperfectos en las reposiciones, así como de reiteradas quejas por parte de vecinos de diversas calles.

- *Respecto a los desperfectos:*

Reposiciones incompletas, dejando tajos abiertos en diversos puntos de la trama urbana.

La capa de rodadura está levantándose en diversas zonas.

Se dejan restos de obra, por lo que afecta en caso de lluvia a la formación de barro, así como de forma más directa a la red de recogida de aguas pluviales, saturándose los mismos.

En algunos casos no se está respetando las escorrentías de las aguas, por lo que las reposiciones provocan encharcamientos y por lo tanto salpicaduras a fachadas, etc..

- *Respecto a quejas de vecinos:*

Sobre todo, pequeños tajos aun abiertos que se han tapado con arena, la cual tiene mucha arcilla, esto provoca severas molestias por formación de barro, etc... y en algunos casos se atiende a las quejas de vecinos que por acciones de las obras, sobre todo por sus vibraciones (dichas quejas son algunos pequeños desperfectos en el interior de sus viviendas), lo que favorece a aumentar el malestar del vecino al sentirse los mismos absolutamente ignorados.

Así mismo, a partir del mes de febrero, se debería pedir cortes de calles, tasa que hasta la presente no se ha practicado.”

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Requerir a la empresa a que proceda a la subsanación de los defectos observados por el Sr. Técnico Municipal en su informe, advirtiéndole que únicamente se procederá a la autorización de acometidas directas mientras persistan las actuaciones deficientes observadas en el resto de las obras.

SEGUNDO.- Sirva el presente informe como forma de actuación para futuras obras autorizadas a realizar en la localidad.

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo a la citada Empresa.

III.-INSTANCIAS PRESENTADAS

3.1.- Instancia suscrita por D. ...

Vista la instancia suscrita por D. ... de esta localidad, solicitando *“material de almacén del Ayuntamiento para proceder a reparar el camino de la Serna. Sobre dos camiones.”*

Visto el escrito con fecha de registro de entrada 31 de octubre de 2014 del Ministerio de Fomento, Dirección General de Carreteras, en el cual se autoriza la retirada de fresado acopiado en la parcela propiedad del Ministerio en el margen izquierdo de la Carretera N420 a la altura del p.k. 165+750.

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Estimar la solicitud del interesado y conceder la retirada del citado material para el arreglo del Camino de la Serna.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado.

3.2.- Instancia suscrita por Dña. ...

VISTA la instancia suscrita por Dña. ... de esta localidad solicitando *“Permiso para rebajar acera en C/ Limón, 37 para poder acceder a mi cochera”*.

CONSIDERANDO las directrices marcadas por el Sr. Técnico Municipal, cuyo contenido literal es:

“Favorable. Deberá ponerse en contacto con el Servicio de Urbanismo para determinar la rasante del acerado”.

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Estimar la solicitud del interesado y conceder el rebaje de la acera en C/ Limón, 37.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la interesada.

3.3.- Instancia suscrita por ...

Vista la instancia suscrita por ..., Polígono El Cabezuelo de esta Localidad, mediante la cual solicita *“un segundo enganche de suministro de agua en la Nave debido a que no ha sido posible segregar la nave por no cumplir los metros cuadrados que fija la normativa municipal vigente”*.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Estimar la solicitud del interesado.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo a la empresa.

3.4.- Solicitudes de cesión de uso de diversas dependencias municipales.

VISTAS las instancias suscritas por los interesados que se señalan, por las que solicitan la cesión de uso de diversas dependencias municipales, para la realización de diversos actos y actividades.

CONSIDERANDO lo dispuesto en la Ordenanza reguladora de la cesión de edificios y dependencias municipales.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Autorizar a los interesados que se señalan la cesión de uso de los espacios públicos solicitados y para los fines descritos, de conformidad con el siguiente detalle:

- “**AGRUPACIÓN PROTECCIÓN CIVIL**”, se le cede el uso de la instalación del Centro Cultural, durante el día 11 de Febrero de 2016 de 20:00 a 22:00 horas, para *“preparación de simulacros de las Jornadas XV aniversario de la Agrupación”*, debiendo cumplir las prescripciones establecidas en la Ordenanza municipal que regula la cesión de uso de edificios y dependencias municipales.

- “**ASOCIACIÓN TEATRO EPIDAURO**”, se le cede el uso del Centro Social del día 1 de Febrero al día 15 de Marzo, de 21:00 a 22:30 horas para *“ensayo de obras de teatro”*, debiendo cumplir las prescripciones establecidas en la Ordenanza municipal que regula la cesión de uso de edificios y dependencias municipales.

- “**CPM PABLO SOROZÁBAL**”, se le cede el uso del Centro Cultural del día 14 de Marzo para *“concierto”*, debiendo cumplir las prescripciones establecidas en la Ordenanza municipal que regula la cesión de uso de edificios y dependencias municipales.

- “**HERMANDAD DEL SILENCIO**”, se le cede el uso del Salón Cuesta Rufina el día 5 de Marzo para *“Aperitivo del Pregón de Semana Santa”*, y el día 25 de Marzo para *“Aperitivo de*

Hermandad”, debiendo cumplir las prescripciones establecidas en la Ordenanza municipal que regula la cesión de uso de edificios y dependencias municipales.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, para su conocimiento y efectos oportunos.

IV.-INFORMES Y PROPUESTAS

4.1.- Adjudicación del Contrato de Servicio de Asesoramiento Técnico en materia de Saneamiento y Depuración de Aguas residuales.

VISTO que mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 20 de Octubre de 2015 se aprobó el expediente y el Pliego de Cláusulas Administrativas para la adjudicación de Contrato de Servicio de Asesoramiento Técnico en materia de Saneamiento y Depuración de Aguas residuales.

VISTO que con fecha 23 de Diciembre de 2015, se publicó anuncio de licitación por plazo de quince días en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real y en el Perfil de contratante del órgano de contratación, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

VISTO que con fecha 25 de Enero de 2016 se constituyó la Mesa de contratación, órgano competente para la valoración de las proposiciones, y ésta realizó propuesta de adjudicación a favor de SIMA INGENIERÍA S.L., única oferta presentada.

VISTO que con fecha 25 de Enero de 2016, el órgano de contratación declaró como oferta económicamente más favorable la emitida por SIMA INGENIERÍA S.L.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Requerir a SIMA INGENIERÍA S.L. para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a aquél en que reciba el requerimiento por parte del Ayuntamiento, presente la siguiente documentación:

- Certificación de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Documentos acreditativos de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.
- Justificante de haber constituido la garantía definitiva.
- Justificante acreditativo del pago de los correspondientes anuncios de licitación.
- Póliza de seguro de responsabilidad civil, con una cobertura mínima de 350.000 €
- Alta o último recibo del IAE, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, que les faculte para su ejercicio en el municipio.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo a la empresa.

4.2.- Contestación a reclamación de empresa CASTELLANA DE OBRAS Y URBANIZACIONES S.L.

Visto el escrito presentado por CASTELLANA DE OBRAS Y URBANIZACIONES S.L., con domicilio a efectos de notificaciones en C/ ..., en el registro de este Excmo. Ayuntamiento de fecha 1 de julio de 2015, en el que se solicitaba *“devolución parcial del Impuesto de Instalaciones y Obras abonado, por valor de 25.262,38 €, por las obras de edificación de 47 viviendas en C/ Cuesta de la Rufina, 16 a 24, y C/ Pilar, 4 a 6, dada la imposibilidad de continuar con las mismas.”*

Vista la Providencia de Alcaldía de fecha 24 de Enero de 2016.

Visto el Informe del Sr. Interventor Municipal, de fecha 25 de Enero de 2016.

Visto el Informe del Sr. Secretario Municipal, de fecha 26 de Enero de 2016.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Desestimar la petición del interesado, al no ser conforme a lo dispuesto en la Ley 58/2003, General Tributaria y en el Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo a la Empresa CASTELLANA DE OBRAS Y URBANIZACIONES S.L., junto a los Informes emitidos por el Sr. Interventor y el Sr. Secretario Municipal.

V.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día que tratar, la Sra. Presidenta levanta la sesión a las diecinueve horas y veinte minutos, para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente Acta que firma la Sra. Alcaldesa y que como Secretario certifico con mi firma.

Vº Bº

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO,

Fdo.: Jacinta Monroy Torrico.

Fdo.: Juan Alfredo Guzmán Mansilla